

ORDENANZA N° 3.117

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase en el seno del Concejo Deliberante una Comisión Investigadora, que tendrá por fin investigar en todos sus alcances y con las facultades otorgadas por el Artículo 74° , Inciso 13) de la Ley Orgánica Municipal, todo lo concerniente a la implementación y funcionamiento del Servicio de Procuración Fiscal.-

ARTICULO 2°.- La Comisión referida en el Artículo precedente estará integrada por cinco (5) Concejales, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría, los que deberán presentar al Cuerpo de Concejales un informe de lo actuado y sus resultados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del
Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de
Setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

p.s.